



Procedimiento de Selección Abreviado N° 004-2017-OSITRAN

**SERVICIO DE CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE LOS
KILÓMETROS RECORRIDOS POR EL MATERIAL RODANTE Y
MATERIAL TRACTIVO EN EL FERROCARRIL DEL CENTRO,
FERROCARRIL DEL SUR Y FERROCARRIL DEL SUR ORIENTE**

BASES

Noviembre de 2017

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo
Surquillo, Lima - Perú
Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739
www.ositran.gob.pe

CONTENIDO

- A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
- B. FORMATOS
- C. MODELO DE CONTRATO
- D. TERMINOS DE REFERENCIA

Three handwritten signatures in blue ink are located on the left side of the page. The top signature is a stylized, cursive mark. The middle signature is more complex, with several loops and a long horizontal stroke extending to the left. The bottom signature is a simpler, vertical mark.

A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. OBJETO

Contratar a un proveedor que se encargue, de brindar el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE LOS KILÓMETROS RECORRIDOS POR EL MATERIAL RODANTE Y MATERIAL TRACTIVO EN EL FERROCARRIL DEL CENTRO, FERROCARRIL DEL SUR Y FERROCARRIL DEL SUR ORIENTE.

El detalle de las actividades del servicio se señala en la Sección D: Términos de Referencia.

2. ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC N° 20420248645 y con domicilio legal en la Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo - Lima - Perú, Central Telefónica 440-5115.

3. LUGAR DE LA PRESTACION DE LA CONSULTORIA

El proveedor desarrollará la consultoría en sus propias instalaciones, o en la dirección que se indique en su propuesta.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la ejecución de la consultoría es de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha que se indique en la Orden de Inicio del Servicio, según lo establecido en el numeral 11 de los Términos de Referencia que forman parte integrante de las presentes Bases.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El financiamiento de la Consultoría objeto de la convocatoria, se realizará con Recursos Directamente Recaudados, provenientes de la tasa de regulación aplicable a las Entidades Prestadoras, señaladas en el artículo 14 de la Ley 26917, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 de los Términos de Referencia.

6. VALOR REFERENCIAL DE LOS SERVICIOS

El Valor Referencial del presente servicio asciende al monto de S/.161,357.80 (Ciento Sesenta y Un Mil Trecientos Cincuenta y Siete con 80/100 Soles), incluido los impuestos de ley.

7. MODALIDAD DE PAGO DE LOS SERVICIOS

El presente servicio se enmarca bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada.

La forma de pago por los servicios serán efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

8. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Procedimiento de Selección Abreviado para la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE LOS KILÓMETROS RECORRIDOS POR EL MATERIAL RODANTE Y MATERIAL TRACTIVO EN EL FERROCARRIL DEL CENTRO, FERROCARRIL DEL SUR Y FERROCARRIL DEL SUR ORIENTE", en la página web de OSITRAN.

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 22 de noviembre de 2017
Registro de participantes	: Del: 23 de noviembre de 2017 Al : 01 de diciembre de 2017
Presentación de Propuestas (Sobres 1, 2 y 3)	: 04 de diciembre de 2017 En Mesa de Partes de OSITRAN, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Surquillo, De 09:00 a 17:00 horas.
Evaluación de Propuestas	: Del: 05 de diciembre de 2017 Al : 06 de diciembre de 2017
Otorgamiento de la Buena Pro	: 07 de diciembre de 2017 A través de la página web del OSITRAN

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los participantes registrados mediante la publicación respectiva en la página web de OSITRAN.

9. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Procedimiento de Selección comprenden:

- i. El Contrato de Concesión.
- ii. El Aviso de Convocatoria.
- iii. Las Bases, que incluyen:
 - Formatos.
 - Modelo de Contrato.
 - Términos de Referencia.

El postor podrá consultar el Contrato de Concesión referido, el cual se encuentran en la página web de la institución: www.ositran.gob.pe.

10. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, Términos de Referencia, así como de los Contratos de Concesión (publicados en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos documentos.

11. BASE LEGAL

El presente procedimiento se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

- i. Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado por Ley N° 26917.
- ii. Reglamento General de OSITRAN mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM.
- iii. Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 24-2011-CD-OSITRAN.
- iv. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM "Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN".
- v. Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.

- vi. Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 004-2017-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio, en adelante "los Términos de Referencia".
- vii. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario.
- viii. "El Contrato de Concesión con Ferrovías Central Andina S.A." y "El Contrato de Concesión con Ferrocarril Transandino S.A.", en adelante "Los Contratos de Concesión" y sus Adendas.

12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- i. Podrán participar en el presente Procedimiento de Selección, proveedores nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio.
- ii. Para poder participar en el presente Procedimiento de Selección, es necesario que el Postor se haya registrado como participante.
- iii. En el caso de Consorcios que se formen expresamente para el presente Procedimiento de Selección, bastará que uno de sus integrantes se haya registrado.
- iv. Se encuentran impedidos o son incompatibles de participar como postores y de contratar con OSITRAN para brindar servicios de auditoría:
 - a) Si la persona natural o los socios y el Personal Técnico Profesional Propuesto como integrante del equipo del PROVEEDOR, han mantenido durante los seis meses anteriores a la convocatoria, algún vínculo de tipo laboral o contractual con la entidad bajo supervisión; con los titulares y representantes legales; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.

Para la configuración de este impedimento, se considerará como Personal Técnico Profesional Propuesto al indicado en el numeral 9.2 de los Términos de Referencia.

- b) Si la persona natural, los socios de la persona jurídica o el personal técnico profesional del PROVEEDOR están incurso en alguna de las causales de incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de la Ley N° 27332.
- c) Si los socios y/o el personal profesional propuesto por el PROVEEDOR han sido inhabilitados por el Colegio Profesional competente.
- d) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección y para contratar con Entidades.
- e) Los PROVEEDORES que hayan asesorado en el diseño del proyecto de inversión cuya supervisión se requiere contratar, conforme a lo previsto en el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, o norma que lo sustituya.
- f) Los proveedores que se encuentren impedidos para ser participantes, postores y/o contratistas, conforme a las disposiciones de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

Para efectos de lo dispuesto en el acápite a) del artículo 8 del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, se considerará como Personal Técnico Profesional Propuesto lo indicado en el numeral 9.2 de los Términos de Referencia.

13. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Para presentar propuestas en el presente Procedimiento de Selección, es necesario haberse registrado previamente como participante en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá 3659, Urb. El Palomar, San Isidro, Lima-Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un día antes de la fecha establecida para la presentación de propuestas.

Al momento de registrarse se le entregará un comprobante del respectivo registro, y una copia de las Bases a aquellos proveedores que lo soliciten, previo pago de S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Soles).

En el caso de consorcios, bastará que se registre uno de sus integrantes.

14. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN

Los representantes de los postores, debidamente acreditados con Carta Poder Simple, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada a los Contratos de Concesión y sus Adendas.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de todas las condiciones establecidas en las bases, asimismo, implica el no haber encontrado inconveniente alguno en la documentación integrante del presente procedimiento de selección.

15. PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN CONSORCIO

- i. Los requisitos establecidos en las Bases deberán ser cumplidos por al menos uno de los consorciados, de acuerdo con la distribución de actividades señalada en la promesa formal de consorcio y sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en consorcio durante su participación en el Procedimiento de Selección y del cumplimiento de las prestaciones del Contrato de Supervisión derivado de éste.
- ii. La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el **Formato N° 4**, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio.
- iii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante documento privado firmado por cada uno de los

integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, y deberá presentarlo para la firma del contrato.

- iv. Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio.
- v. Queda claramente entendido que la aprobación por parte de OSITRAN de las evaluaciones realizadas, no extingue la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del Consorcio.

16. DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

i. Formatos

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases.

ii. De los Sobres

Las propuestas se presentarán en idioma castellano. En caso que la propuesta incluya documentación en otro idioma, se deberá acompañar traducción simple.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre 1: "Credenciales".
- Sobre 2: "Propuesta Técnica" y
- Sobre 3: "Propuesta Económica"

La documentación contenida en cada sobre deberá ser presentada en:

- Propuesta en original
- Con índice
- Documentación en Idioma castellano
- Documentación foliada
- Documentación sellada
- Documentación visada por el Representante Legal del postor

El sobre N° 1, 2 y 3 se presentará con el siguiente rótulo:

Señores
OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Urb. Limatambo, Surquillo,
Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial Permanente PSA N° 004-2017-OSITRAN
"SERVICIO DE CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE LOS KILÓMETROS RECORRIDOS
POR EL MATERIAL RODANTE Y MATERIAL TRACTIVO EN EL FERROCARRIL DEL
CENTRO, FERROCARRIL DEL SUR Y FERROCARRIL DEL SUR ORIENTE"

POSTOR:

SOBRE: _____ (Colocar el número de sobre que corresponde)

iii. De los Documentos**a) Adición y/o Sustitución de Documentos**

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma en los documentos presentados tanto en el sobre 1 como en el sobre 2, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo, contabilizados a partir de la fecha de notificación, para que el Postor los subsane.

b) Veracidad de la Información y Documentación

Todos los documentos presentados por los postores tendrán carácter de declaración jurada, siendo éstos responsables de la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, teniéndose éstos como veraces. OSITRAN se reserva el derecho de verificar dicha información en cualquier momento.

De detectarse falsedad en la información proporcionada por el postor o adjudicatario, se procederá a su descalificación o nulidad del otorgamiento de la buena pro, según corresponda, y se otorgará la buena pro al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso.

En caso se detecte falsedad en la información para la suscripción del contrato, el adjudicatario perderá la buena pro y esta se otorgará al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso.

Toda presentación de documentación falsa conllevará al inicio de las acciones legales pertinentes.

iv. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

a) Información Identificatoria

- Formato N° 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- Formato N° 2: Identificación del Postor

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar el Formato N° 2.

b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el Formato N° 3.

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar el Formato N° 3.

c) Declaración Jurada de Promesa de Consorcio

De acuerdo a lo establecido en el Formato N° 4, de ser el caso. La participación mínima de cada empresa asociada deberá ser del veinte por ciento (20 %).

d) Documentación Legal

- En caso de que el proveedor sea una persona jurídica, deberá presentar una declaración jurada indicando el nombre del Representante legal y/o apoderado, con facultades para presentar propuestas a nombre de la sociedad o empresa:
 - N° de DNI
 - N° de partida electrónica,
 - N° de asiento donde consta la vigencia de poder.

- En caso de que el postor sea una persona jurídica nacional, deberá presentar una Declaración Jurada en la que se precise que cuenta con el testimonio de la escritura pública de constitución de empresa y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Asimismo, en caso de que el postor sea una persona jurídica extranjera deberá precisar en la Declaración Jurada que cuenta con estatuto social de la empresa matriz (extranjera).

- En caso de ser persona jurídica, el proveedor deberá presentar Certificación de Gestión de Calidad vigente. **En caso de Consorcio, este requisito deberá ser cumplido por al menos uno de los consorciados.**

La documentación requerida en el literal d) del presente numeral debe ser presentada por cada integrante del Consorcio, según corresponda.

e) Información Financiera

Declaración Jurada de haber declarado ante SUNAT (en caso de Perú) su gestión anual durante los dos últimos años. En caso de presentarse un postor extranjero, deberá precisar en su declaración jurada que ha efectuado la declaración de impuesto a la renta de la institución de su país de origen, correspondiente a los dos últimos años fiscales. De existir postores que aún no hayan efectuado la declaración de impuesto a la renta en su país de origen correspondiente al año fiscal 2016, por motivos de fechas en su calendario de impuesto a la renta 2016, podrán precisar la declaración jurada que corresponde a los años 2014 y 2015. En caso de Consorcio, la Declaración Jurada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes.

El Comité Especial Permanente procederá a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el Sobre N° 1.

De cumplir el Postor con acreditar todos los requisitos del Sobre N° 1, el Comité Especial Permanente procederá a abrir el Sobre N° 2 de cada postor, procediendo a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada, en el siguiente orden:

v. **Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA**

I. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

➤ **DEL CONSULTOR**

El Consultor deberá ser una persona jurídica o persona natural.

Para la ejecución del servicio de consultoría requerida, el Proveedor deberá contar como mínimo lo siguiente:

REQUISITOS:

- a) En caso de ser Persona Jurídica: (i) haber efectuado como mínimo dos (02) servicios de auditoría de kilómetros recorridos y/o servicios relacionados con el tráfico de carga y/o pasajeros de ferrocarriles convencionales.
- b) En caso de ser Persona Natural: (i) experiencia laboral mínima de ocho (08) años en labores de operación y/o de supervisión de empresas ferroviarias convencionales o (ii) haber realizado como mínimo dos (02) servicios de auditoría de kilómetros recorridos y/o servicios relacionados con el tráfico de carga y/o pasajeros de ferrocarriles convencionales.

ACREDITACIÓN:

- La acreditación de los requisitos a y b, será a través de: (i) Copia simple de contratos y/o ordenes de servicio y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia solicitada.

➤ **DEL EQUIPO DE TRABAJO (Del personal propuesto):**

El equipo de trabajo (personal propuesto) será presentado a través del Formato N° 6.

Para la ejecución del servicio de consultoría requerida, el Proveedor deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

A. JEFE DE EQUIPO

Requisito:

a) Profesional Economista, Administrador de Empresas o Ingeniero, titulado y colegiado, en concordancia al numeral 9.2,a) de los Términos de Referencia.

a) Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en el Área de Operaciones o Tráfico o Transporte en ferrocarriles convencionales; y/o en entidades supervisoras de ferrocarriles convencionales.

Acreditación:

- La acreditación del requisito a), será a través de: (i) copia simple de título profesional universitario en Economía, Administración de Empresas o Ingeniería; o Declaración Jurada de poseer el título profesional universitario en Economía, Administración de Empresas o Ingeniería y que señale que se encuentra Colegiado.
- La acreditación del requisito b), será a través de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Debe de presentar el Formato N°7 y el Formato N°8 debidamente suscrito y documentado, según corresponda.

B. ASISTENTE

Requisito:

- a) Profesional con grado mínimo de bachiller en Economía, Administración de Empresas o Ingeniería, en concordancia al numeral 9.2., letra b) de los Términos de Referencia.
- b) Experiencia laboral mínima de tres años (03) años, en el sector ferroviario o haber participado por lo menos en dos (02) servicios de auditoría de kilómetros recorridos y/o servicios relacionados con el tráfico de carga y/o pasajeros de ferrocarriles convencionales.

Acreditación:

- La acreditación del requisito a), será a través de: (i) copia simple (como mínimo) de grado de bachiller en Economía, Administración de Empresas o Ingeniería mínimo o Declaración Jurada de poseer el título de bachiller en Economía, Administración de Empresas o Ingeniería.
- La acreditación del requisito b), será a través de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Debe de presentar el Formato N°7 y el formato N°8 debidamente suscrito y documentado, según corresponda.

NOTA: La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

- Para la etapa de presentación de propuestas se deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise que el Jefe de Equipo propuesto se encontrará habilitado para el inicio del servicio.
- Para los profesionales extranjeros no registrados en Colegio Profesional Peruano, el postor deberá presentar una Declaración Jurada comprometiéndose que en caso resulte adjudicado, a inscribir al profesional en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el periodo de duración de sus servicios, debiendo concluir el trámite antes del inicio de los mismos según el cronograma de participación de personal aprobado, siendo responsabilidad del postor iniciar dichos trámites en su oportunidad. Asimismo, deberá acompañar copia simple del Certificado de Inscripción en el colegio profesional equivalente en el país de origen.

Respecto de la documentación de presentación obligatoria, el Comité Especial Permanente comprobará que:

- Los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados en los términos de referencia contenidos en las Bases. Las propuestas que cumplan con lo solicitado en los términos de referencia serán **ADMITIDAS**, caso contrario, el Comité Especial **descalificará la propuesta**.
- Los Postores que cumplan con acreditar la documentación obligatoria pasarán a la Evaluación Técnica.

Asimismo, cabe señalar que en caso el Comité Especial verifique la inclusión de información relacionada a los costos estimados de su oferta económica, en los Sobres "1" y "2", procederá a la **descalificación de la propuesta**.

El Comité Especial Permanente sólo procederá a la verificación de esta documentación, respecto de las propuestas que hayan sido ADMITIDAS, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente.

vi. **Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica**

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en Soles y se efectuará de acuerdo a los dos formatos siguientes:

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (Formato N° 9).

17. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- i. Las propuestas se presentarán en sobres cerrados en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados. Deben presentarse a través de Mesa de Partes de OSITRAN, sito en Calle Los Negocios N° 182 Piso 2 – Surquillo.

18. DE LA APERTURA Y EVALUACIÓN DE LOS SOBRES N° "1" CREDENCIALES Y N° "2" PROPUESTA TÉCNICA

La apertura y evaluación de la documentación contenida en los Sobres N° 1 y N° 2 de la propuesta será de la siguiente manera:

Del Sobre N° 1: "Credenciales"

El Comité Especial procederá a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el apartado iv del numeral 16 de la Sección A de las Bases.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado.

Si el Comité Especial verifica el cumplimiento en la presentación de los documentos consignados en las Credenciales, declarará que las credenciales han sido admitidas y autorizará la apertura de la Propuesta Técnica.

Del Sobre N° 2: "Propuesta Técnica"

El Comité Especial procederá a la evaluación de los documentos del Sobre N° 2 de cada postor, procediendo a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el apartado v del numeral 16 de las Bases, en el siguiente orden:

- a. El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en los Términos de Referencia contenidos en las Bases. Las propuestas que cumplan con lo solicitado en los términos de referencia serán **ADMITIDAS**, caso contrario, el Comité Especial **descalificará la propuesta**.

- b. Asimismo, cabe señalar en caso el Comité Especial verifique la inclusión de información relacionada a los costos estimados de su oferta económica, en los Sobres "1" y "2", procederá a la **descalificación de la propuesta**.

- c. El Comité Especial sólo procederá a la verificación de esta documentación, respecto de las propuestas que hayan sido ADMITIDAS, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente. En esta etapa de evaluación técnica, el Comité Especial procederá a asignar los puntajes contenidos en la Tabla N° 1: Evaluación de Propuestas de las Bases.

18.1 Experiencia del Postor (Máximo 400 puntos)

El postor debe acreditar que cumple con el Perfil Mínimo, establecido en la Sección D: Términos de Referencia; caso contrario será declarado NO ADMITIDO.

En caso de ser persona jurídica debe haber efectuado servicios de auditoría de kilómetros recorridos y/o servicios relacionados con el tráfico de carga y/o pasajeros de ferrocarriles convencionales.

En caso de ser persona natural, deberá contar con experiencia en (i) labores de operación y/o de supervisión de empresas ferroviarias convencionales o (ii) haber realizado servicios de auditoría de kilómetros recorridos y/o servicios relacionados con el tráfico de carga y/o pasajeros de ferrocarriles convencionales.

La experiencia adicional del postor, tanto para personas jurídicas o naturales, se calificará de la siguiente forma:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
De tres (03) hasta (04) servicios	400
De uno (01) hasta dos (02) servicios	350

- Para la acreditación de esta experiencia adicional, el Postor deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia solicitada.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado.
- La calificación se efectuará únicamente sobre servicios concluidos. No se aceptará el concepto de "recepciones" o "servicios parciales".
- En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Formato N° 5 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.

18.2 Capacidad para la Prestación del Servicio (Máximo: 550 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración la experiencia adicional a la requerida en los Términos de Referencia de Personal Profesional, según lo siguiente:

- Los Postores no deberán proponer al profesional que al momento del inicio del presente servicio, preste servicios directamente a las empresas Concesionarias y/o empresas contratistas vinculadas a las primeras que vienen ejecutando algunos de los proyectos de Concesión que tiene a su cargo OSITRAN (con una antigüedad mínima de 6 meses). Tampoco se aceptará propuestas de profesionales que actualmente trabajan en supervisión de concesiones a cargo de OSITRAN.
- Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al profesional propuesto que estará sujeto de evaluación, será el indicado en las presentes Bases, para lo cual se otorgarán los siguientes puntajes:

a. JEFE DE EQUIPO:

El postor debe acreditar que el Economista, Administrador de Empresas o Ingeniero propuesto cumple con el Perfil Mínimo, establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

a.1 Experiencia Específica Adicional:

Experiencia profesional en Área de Operaciones o Tráfico o Transporte en ferrocarriles convencionales; y/o en entidades supervisoras de ferrocarriles convencionales.

TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE
Más de 6 años	400
Más de 5 hasta 6 años de experiencia	350

b. ASISTENTE:

El postor debe acreditar que el profesional (grado bachiller como mínimo) bachiller en Economía, Administración de Empresas o Ingeniería propuesto cumple con el Perfil Mínimo, establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

b.1 Experiencia Específica Adicional:

Experiencia laboral en el sector ferroviario o haber participado por lo menos en dos servicios de auditoría de kilómetros recorridos y/o servicios relacionados con el tráfico de carga y/o pasajeros de ferrocarriles convencionales

TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE
Más de un (01) servicio adicional de auditoría de kilómetros recorridos y/o servicios relacionados con el tráfico de carga y/o pasajeros de ferrocarriles convencionales.	150
Un (01) servicio adicional de auditoría de kilómetros recorridos y/o servicios relacionados con el tráfico de carga y/o pasajeros de ferrocarriles convencionales.	100

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado.

Nota: La experiencia específica adicional del personal solicitado en a y b, se debe acreditar con: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

18.3 Certificaciones (máximo 50 puntos)

Dentro del puntaje técnico se evaluará a aquellos Postores que cuenten con las siguientes certificaciones vigentes:

	PUNTAJE
Servicio de Gestión Ambiental: Certificación ISO 14001 – 2004	25
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Certificación OHSAS 18001 – 2007.	25

En caso de sucursales, se aceptará si en dichas certificaciones presentadas, se consigna que se extiende a la sucursal de Perú.

En caso de consorcio, bastará que un integrante del consorcio acredite contar las referidas certificaciones.

Nota: la presente calificación (certificaciones) no aplica para personas naturales.

18.4 Evaluación de los Consorcios

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán el concepto indicado en los numerales 1.1 de la **Tabla N° 1: Evaluación de Propuestas**, en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio, a efectos de lo cual sólo se considerará la documentación presentada por el o los miembro(s) del consorcio que ejecuten efectivamente el servicio, de acuerdo a lo establecido en la promesa formal de consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, en lo referido a la experiencia del Postor, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de los miembros del Consorcio.

El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado al servicio, indicando el integrante del consorcio al que representa cada una de las personas propuestas.

TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas

CONCEPTO	PUNTAJE			MINIMO PARA PRE CALIFICAR
	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	
1. PROPUESTA TÉCNICA				
1.1 Experiencia adicional del Postor En caso de ser persona jurídica debe haber efectuado servicios de auditoría de kilómetros recorridos y/o servicios relacionados con el tráfico de carga y/o pasajeros de ferrocarriles convencionales. En caso de ser persona natural, deberá contar con experiencia en (i) labores de operación y/o de supervisión de empresas ferroviarias convencionales o (ii) haber realizado servicios de auditoría de kilómetros recorridos y/o servicios relacionados con el tráfico de carga y/o pasajeros de ferrocarriles convencionales. La experiencia adicional del postor se calificará de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> • De tres (03) hasta (04) servicios • De uno (01) hasta dos (02) servicios 	350	400		
1.2 Capacidad para la prestación del servicio Experiencia Específica Adicional: 1. JEFE DE EQUIPO Experiencia profesional en el área de Operaciones o tráfico o Transporte en ferrocarriles convencionales; y/o en entidades supervisoras de ferrocarriles convencionales. <ul style="list-style-type: none"> • Más de 6 años de experiencia • Más de 5 hasta 6 años de experiencia 2. ASISTENTE Experiencia laboral en el sector ferroviario o haber participado en servicios de auditoría de kilómetros recorridos y/o servicios relacionados con el tráfico de carga y/o pasajeros de ferrocarriles convencionales. <ul style="list-style-type: none"> • Más de un (01) servicio adicional de auditoría de kilómetros recorridos y/o servicios relacionados con el tráfico de carga y/o pasajeros de ferrocarriles convencionales. • Un (01) servicio adicional de auditoría de kilómetros recorridos y/o servicios relacionados con el tráfico de carga y/o pasajeros de ferrocarriles convencionales. <u>Nota:</u> Para obtener el máximo puntaje en este factor, el postor deberá acreditar que los Profesionales propuestos cumplan con la experiencia requerida.	350	400	150	100
1.3 Certificaciones <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Gestión Ambiental: Certificación ISO 14001 – 2004 • Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Certificación OHSAS 18001 – 2007 			25	25
Puntaje Total Evaluación Técnica (PET)	800	1000		800
2. PROPUESTA ECONOMICA Puntaje de la Oferta Económica i: PEi	$PEi = 2(PMPE) - (Oi/Om) \times PMPE$			

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

CALIFICACIÓN FINAL (CF)	CF = 0.80 x PET + 0.20 x PEE
--------------------------------	-------------------------------------

1. APERTURA DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de sobres económicos y otorgamiento de la Buena Pro.

A los postores que no alcancen los 800 puntos no se les considerará para continuar el procedimiento y procederá devolverseles el sobre cerrado contenido su propuesta económica, previa solicitud.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

$$PE_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

- PE_i = Puntaje de la oferta económica "i"
- O_i = Oferta económica "i"
- O_m = Oferta económica de costo más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
- i = Propuesta

2. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

En la evaluación de propuestas económicas, si alguna propuesta presenta valores desproporcionados, ésta será descalificada del procedimiento de selección. Para tal efecto, una propuesta se considerará desproporcionada en los siguientes supuestos:

- i. Cuando concurriendo dos postores, la oferta económica de uno de ellos sea inferior en más de 20% a la otra oferta.
- ii. Cuando concurriendo tres o más postores, la oferta económica sea inferior en más de 20% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
- iii. En caso de que concorra un solo postor, si la oferta económica es inferior al 90% del Valor Referencial.

Las Propuestas que excedan el 100% del monto del valor referencial materia del procedimiento de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por descalificadas.

3. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- i. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PT_i = 0.80 \times PET_i + 0.20 \times PEE_i$$

Donde:

- PT_i = Puntaje Total del postor "i"
- PET_i = Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"
- PEE_i = Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

- ii. Se procederá a la verificación de las propuestas económicas.
- iii. En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

4. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro será otorgada al Postor o Consorcio que obtenga el mayor puntaje total. La publicación de la Buena Pro se realizará en la página web del OSITRAN.

5. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité Especial podrá declarar desierto el Procedimiento de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presente ningún Postor.
- Ninguna oferta cumple lo establecido en las Bases.
- El ganador de la Buena Pro o el segundo postor en orden de prelación, no suscriban el contrato, dentro del plazo establecido en las Bases.

6. DE LAS IMPUGNACIONES

Una vez otorgada la Buena Pro, los Postores podrán impugnar el resultado del procedimiento de selección, mediante la presentación de un recurso de apelación ante la Gerencia General de OSITRAN.

El escrito que contiene la impugnación deberá cumplir con los siguientes requisitos, para ser admitido a trámite:

- a. Identificación del impugnante, debiendo consignar como mínimo sus nombres y apellidos completos o su denominación o razón social, documento de identidad y domicilio procesal. En caso de actuar con representante se acompañará los documentos que acrediten tal representación.
- b. Garantía¹ por el monto de 3% del valor referencial a favor de OSITRAN con un plazo de vigencia mínimo de treinta (30) días calendario (**Formato N° 11**).
- c. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
- d. Los fundamentos de hecho y de derecho.
- e. Señalar una dirección electrónica propia.
- f. La relación de documentos y anexos que acompaña a su recurso.
- g. La firma del impugnante o de su representante.

El plazo para presentar la impugnación es de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la Buena Pro, según lo establecido en el numeral 24 de las Bases. La verificación de la presentación de los requisitos será realizada en un solo acto en la oportunidad de su presentación. Se podrá otorgar un plazo máximo de subsanación de documentos de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de notificada la observación. En caso no se realice la subsanación en el plazo otorgado, se entenderá por no presentado.

La impugnación será improcedente cuando:

- a. Sea interpuesto fuera del plazo establecido.
- b. Quien suscribe el escrito no sea el postor o su representante legal.
- c. El postor se encuentre incurso en alguno de los impedimentos previstos en el artículo 8 del

¹ Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y artículo 12 de sus Disposiciones Complementarias.

- d. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles o administrativos, o carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
- e. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en la impugnación y el petitorio del mismo.
- f. Quien impugne sea el ganador de la Buena Pro

El recurso de apelación será resuelto por el Gerente General de OSITRAN, mediante Resolución, en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación o subsanación del recurso, según corresponda. Esta facultad es delegable.

En caso el recurso sea declarado improcedente o infundado, se procederá a ejecutar la garantía presentada, caso contrario se procederá a devolver la misma. En caso de desistimiento antes de culminado el plazo para resolver el recurso de apelación, se ejecutará el 70% de la garantía presentada.

La Resolución que resuelve el recurso de apelación deberá ser notificada en el domicilio procesal señalado en el recurso o en la absolución, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de emitida.

La Resolución que resuelve la impugnación agota la vía administrativa. En caso dicha Resolución no sea emitida y/o notificada dentro de los plazos previstos, se entenderá por desestimado el recurso.

7. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Por razones de recorte presupuestal, por norma expresa o por haber desaparecido la necesidad de contratar, el procedimiento de selección podrá ser cancelado en cualquier momento, hasta antes de la suscripción del contrato, lo cual será informado a los postores a través de la página web OSITRAN.

8. PRELACIÓN

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá el presente Procedimiento de Selección:

- i. El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- ii. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- iii. Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 004-2017-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia".
- iv. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicatario.
- v. Los Contratos de Concesión y sus Adendas.

9. GARANTÍAS

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% del monto de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía será una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida

por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, la cual deberá mantenerse vigente durante el tiempo de ejecución del Contrato y hasta la conformidad total del servicio. Para dicho efecto se utilizará el Formato N° 10 como referencia.

Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta

Cuando la propuesta económica fuese inferior al Valor Referencial en más del 10%, el postor adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato una garantía adicional (carta fianza) por un monto equivalente al 25% de la diferencia del Valor Referencial y la propuesta económica. Esta garantía deberá cumplir las mismas condiciones de la garantía de fiel cumplimiento.

10. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

- i. Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido o administrativamente firme, se procederá a la firma del Contrato.
- ii. Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.
- iii. En caso lo considere necesario, el adjudicatario podrá solicitar, por razones debidamente sustentadas, una ampliación de plazo para la presentación de la documentación solicitada para la suscripción del contrato, cuyo otorgamiento será evaluado por el órgano encargado de las contrataciones.
- iv. Transcurrido el plazo indicado en las Bases o el plazo adicional otorgado, OSITRAN podrá optar discrecionalmente entre convocar al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato respectivo, o declarar desierto el procedimiento de selección y convocar el proceso que corresponda, de ser el caso.
- v. Asimismo, en el caso de resolución de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios o convocar a un nuevo Procedimiento de selección.
- vi. Dicho Postor, a efectos de continuar con los servicios, deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor en el orden de méritos o convocar a un nuevo Procedimiento de selección.
- vii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el contrato de consorcio mediante documento privado firmado por cada uno de los integrantes o sus representantes legales, según corresponda. Una copia simple de dicho documento, será agregada en calidad de anexo al Contrato a ser suscrito.
- viii. Los documentos que deberá presentar el adjudicatario para la suscripción del Contrato, son los siguientes:
 - a) Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
 - b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de corresponder.
 - c) Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato, no mayor a treinta (30) días calendarios de antigüedad.

- d) Copia del documento de identidad vigente expedido en el país de origen, en caso el representante legal sea extranjero.
- e) Documento privado con firmas legalizadas que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder).

11. DEL CONTRATO

- i. Al momento de la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar el Poder vigente del representante legal con atribución expresa para firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y/o apostillado.
- ii. Se adjunta en la Sección C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

12. CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual.



B. FORMATOS

The image shows three handwritten signatures in blue ink. One signature is on the left, and two are on the right, one above the other. They appear to be initials or names written in a cursive style.

FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 004-2017-OSITRAN
"SERVICIO DE CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE LOS KILÓMETROS RECORRIDOS POR EL MATERIAL RODANTE Y MATERIAL TRACTIVO EN EL FERROCARRIL DEL CENTRO, FERROCARRIL DEL SUR Y FERROCARRIL DEL SUR ORIENTE"

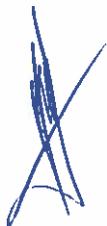
De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, el suscrito....., Representante Legal de.....(nombre del Postor)..... tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria del presente Procedimiento de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO



FORMATO N° 2
IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

1. **NOMBRE o RAZÓN SOCIAL**
(Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)
2. **RUC**
3. **DOMICILIO LEGAL**
4. **CIUDAD**
5. **PAÍS**
6. **CASILLA POSTAL**
7. **TELÉFONO(S)**
8. **NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA**
9. **CORREO ELECTRÓNICO**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

NOTA: En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas integrantes del Consorcio deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras consignarán en el presente formato la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases



FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Surquillo

Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 004-2017-OSITRAN

"SERVICIO DE CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE LOS KILÓMETROS RECORRIDOS POR EL MATERIAL RODANTE Y MATERIAL TRACTIVO EN EL FERROCARRIL DEL CENTRO, FERROCARRIL DEL SUR Y FERROCARRIL DEL SUR ORIENTE"

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme a lo establecido en el numeral 12 de las presentes Bases.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Procedimiento de Selección.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Procedimiento de Selección.
4. Se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.
6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y demás disposiciones modificatorias.

Lugar y fecha



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

NOTA: En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.



FORMATO N° 4
PROMESA DE CONSORCIO
 Consorciado 1 - Consorciado 2

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Consorciado 1....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Consorciado 2....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar la "Consultoría de Verificación de los Kilómetros recorridos por el Material Rodante y Material Tractivo en el Ferrocarril del Centro, Ferrocarril del Sur y Ferrocarril del Sur Oriente."

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.
2. Las firmas Consorciadas asumen la denominación común de..... para las diversas etapas del procedimiento de selección
3. Se designa como representante común del CONSORCIO a (nombre del consorciado 1 ó 2, según corresponda).
4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes:

Porcentajes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2	[%]
TOTAL:	100%

De conformidad con las bases la participación mínima de cada empresa asociada deberá ser del veinte por ciento (20%).

5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.
6. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.
7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las XX empresas, mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.
8. Designar como Representante Común del CONSORCIO al..... identificado con....., con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo.
9. Se señala para efectos del presente Procedimiento de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO:, Lima - Perú
10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato, el Contrato de Consorcio se formalizará con un documento privado por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, cuya copia será remitida a OSITRAN.

Lugar y fecha

 Consorciado 1

 Consorciado 2

FORMATO N° 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE		COSTO DEL SERVICIO (S/)	% DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO)
				INICIO	TÉRMINO		
1							
2							
3							
...							
20							

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

NOTA 1: La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

NOTA 2: Para contratos con moneda extranjera, utilizar el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

FORMATO N° 6

PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases, es el siguiente:

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE COMPLETO	N° DNI
1. JEFE DE EQUIPO		
2. ASISTENTE		

El que suscribe Representante Legal de(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Procedimiento de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del especialista que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

Lugar y fecha

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

Two handwritten signatures in blue ink, one on the left and one on the right, positioned below the signature line.

FORMATO N° 7

CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRÍCULO VITAE

1. NOMBRE COMPLETO:

2. TÍTULO PROFESIONAL:

FECHA (día/mes/año):.../.../....

3. UNIVERSIDAD: PERIODO:

4. REG. PROFESIONAL N°:

AÑO:

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCIÓN	MATERIA	Nº DE HORAS	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

7 CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO (Del AL)	TIEMPO TOTAL AÑOS/MESES

8 TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO	TIPO	FIRMA/ENTIDAD	UBICACION	PERIODO (Del Al)	TIEMPO TOTAL (AÑOS)

Lugar y Fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

Nota 1: El CV deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente formato.

Nota 2: Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases.

FORMATO N° 8

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar la "Consultoría de Verificación de los Kilómetros recorridos por el Material Rodante y Material Tractivo en el Ferrocarril del Centro, Ferrocarril del Sur y Ferrocarril del Sur Oriente", en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

También, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Lugar y fecha

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Profesional



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO



² En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

FORMATO N° 9

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 004-2017-OSITRAN

"SERVICIO DE CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE LOS KILÓMETROS RECORRIDOS POR EL MATERIAL RODANTE Y MATERIAL TRACTIVO EN EL FERROCARRIL DEL CENTRO, FERROCARRIL DEL SUR Y FERROCARRIL DEL SUR ORIENTE"

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica de(Nombre del Postor)..... por el monto de S/.....(...../100. Soles), incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar para la "Consultoría de Verificación de los Kilómetros recorridos por el Material Rodante y Material Tractivo en el Ferrocarril del Centro, Ferrocarril del Sur y Ferrocarril del Sur Oriente".

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Procedimiento de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO



FORMATO N° 10

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(MODELO REFERENCIAL)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Surquillo

Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 004-2017-OSITRAN

"SERVICIO DE CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE LOS KILÓMETROS RECORRIDOS POR EL MATERIAL RODANTE Y MATERIAL TRACTIVO EN EL FERROCARRIL DEL CENTRO, FERROCARRIL DEL SUR Y FERROCARRIL DEL SUR ORIENTE"

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de S/:(importe en números).....,(importe en letras).....y ../100 Soles, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del Procedimiento de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el Contrato.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...), hasta el (...).

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO N° 11

CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN
(MODELO REFERENCIAL)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Surquillo

Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 004-2017-OSITRAN

"SERVICIO DE CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE LOS KILÓMETROS RECORRIDOS POR EL MATERIAL RODANTE Y MATERIAL TRACTIVO EN EL FERROCARRIL DEL CENTRO, FERROCARRIL DEL SUR Y FERROCARRIL DEL SUR ORIENTE"

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de S/ (..... Soles), equivalente al 3% del Valor Referencial de la presente convocatoria, con una vigencia mínima de 30 días calendario, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el derecho de Impugnación, presentado por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Procedimiento de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la Impugnación se declare infundada o improcedente.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que el recurso de impugnación presentado por nuestro cliente (indicar nombre del Postor) ha sido declarado infundado o improcedente. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...) , hasta el (...).|

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA



C. MODELO DE CONTRATO

Three handwritten signatures in blue ink are located in the bottom left corner of the page. The signatures are stylized and appear to be initials or names.

CONTRATO N° -2017-OSITRAN

Procedimiento de Selección Abreviado N° 004-2017-OSITRAN

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, que celebran de una parte, el ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente de Administración, Sr. _____, identificado con DNI N° _____, en adelante OSITRAN; y de la otra parte, _____, con RUC N° _____, inscrita en la Partida Registral N° _____ del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de _____, debidamente representada por _____, identificado con DNI N° _____, según facultades que obran en _____, con domicilio en _____, a quien en adelante se le denominará EL PROVEEDOR; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 En virtud a las facultades legales pertinentes, OSITRAN convocó al Procedimiento de Selección Abreviado N° 004-2017-OSITRAN para seleccionar a EL PROVEEDOR que se encargue de la "Consultoría de Verificación de los Kilómetros recorridos por el Material Rodante y Material Tractivo en el Ferrocarril del Centro, Ferrocarril del Sur y Ferrocarril del Sur Oriente".
- 1.2 Como resultado del Procedimiento de Selección Abreviado, resultó ganador EL PROVEEDOR, por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante..... del Comité Especial, por un monto ascendente a S/ incluido los impuestos de ley así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1 Por el presente Contrato, OSITRAN conviene en contratar a EL PROVEEDOR para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez, éste conviene en cumplir con la ejecución del servicio descrito en las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 004-2017-OSITRAN y términos de referencia, que forman parte del presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE

- 3.1 Las partes convienen que forman parte del presente Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 004-2017-OSITRAN, así como las propuestas técnica y económica presentadas por EL PROVEEDOR.
- 3.2 Las partes acuerdan que, para efectos de la interpretación del presente Contrato, el orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente:
 - i. El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
 - ii. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
 - iii. Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 004-2017-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia".
 - iv. El Contrato.

- v. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario
- vi. Los Contratos de Concesión y sus Adendas.

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL PROVEEDOR

- 4.1 **EL PROVEEDOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 004-2017-OSITRAN, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.
- 4.2 **EL PROVEEDOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.
- 4.3 **EL PROVEEDOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a **OSITRAN** toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.
- 4.4 **EL PROVEEDOR** deberá cumplir oportunamente con las acciones y actividades de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia.
- 4.5 **EL PROVEEDOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verificará la participación del personal profesional mínimo y de apoyo ofertado de **EL PROVEEDOR** asignado al servicio de conformidad con lo establecido en su Propuesta Técnica y Económica.
- 4.6 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL PROVEEDOR** no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.
- 4.7 **EL PROVEEDOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.
- 4.8 **EL PROVEEDOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PROVEEDOR Y DE SU RELACION CON OSITRAN

- 5.1 **EL PROVEEDOR** coordina con **OSITRAN** a través del Gerente de Supervisión y Fiscalización o a través de quien éste designe expresamente para cumplir funciones específicas.
- 5.2 **EL PROVEEDOR**, es responsable de:
 - 5.2.1 Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato.
 - 5.2.2 Organizar el servicio, administrando al personal y recursos que se asignen.
 - 5.2.3 Presentar a **OSITRAN** los Productos (Entregables), contractualmente obligatorios con la participación del personal propuesto y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

5.2.4 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres, por parte del personal de **EL PROVEEDOR**.

5.2.5 Cualquier otra que **OSITRAN** le solicite relacionada con el objeto del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

6.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL PROVEEDOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias.

6.2 **OSITRAN** apoyará a **EL PROVEEDOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

CLÁUSULA SÈPTIMA: ASPECTOS ECONÓMICOS

7.1 La retribución correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato, contratados bajo la modalidad de suma alzada, asciende hasta el monto de S/ _____ (_____ con ___/100 Soles), incluidos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato.

7.2 Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.

7.3 Los pagos se efectuarán luego de emitida la conformidad por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de **OSITRAN** a los entregables señalados en los Términos de Referencia, previa aprobación de Jefe de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

8.1 El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la **Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato**, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, N° _____, emitida por la Empresa _____ por un monto ascendente a _____ a favor del **OSITRAN**, renovable hasta el consentimiento de la liquidación del servicio contratado. El fiador es una empresa del sistema _____ autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP para emitir cartas fianzas, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

9.1 Este Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.

9.2 **OSITRAN** contratará el "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE LOS KILÓMETROS RECORRIDOS POR EL MATERIAL RODANTE Y MATERIAL TRACTIVO EN EL FERROCARRIL DEL CENTRO, FERROCARRIL DEL SUR Y FERROCARRIL DEL SUR ORIENTE" por el plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir del día indicado en la Orden de Inicio del servicio.

La Consultoría se encargará de verificar y validar la información de los kilómetros recorridos por el material rodante y material tractivo, presentadas por las concesionarias, ocurrido en la infraestructuras ferroviarias concesionadas. La verificación y validación se realizará mediante un muestreo de un mes calendario por cada trimestre, es decir, abarcará cuatro (4) meses, correspondiente al año 2016, por cada ferrocarril.

El plazo señalado no considera el periodo de levantamiento de observaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS PENALIDADES

- 10.1 Las penalidades se aplicarán conforme a lo indicado en los Términos de Referencia.
- 10.2 En ese sentido, en caso **OSITRAN** detecte que **EL PROVEEDOR** ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en las disposiciones internas del **OSITRAN**.
- 10.3 La Resolución de **OSITRAN** que determine el incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** así como la penalidad aplicable, tendrá carácter definitivo y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de **EL PROVEEDOR**.
- 10.4 El monto de las penalidades será abonado por **EL PROVEEDOR** a **OSITRAN** a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, computado desde la fecha de notificación del requerimiento de pago que efectúe **OSITRAN** a **EL PROVEEDOR**.
- 10.5 En caso que **EL PROVEEDOR** incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, **OSITRAN** podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta, sin perjuicio del cobro de los intereses legales correspondientes por la demora en el pago de la penalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- 11.1 Si **EL PROVEEDOR** incumpliera sus obligaciones contractuales o demostrara negligencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** podrá solicitar la remoción, cambio de la persona o personas responsables o podrá proceder a la resolución del contrato, conforme al procedimiento establecido en el numeral 11.3.
- 11.2 **OSITRAN** podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** pagará los servicios efectivamente prestados.
- 11.3 Si **EL PROVEEDOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato, **OSITRAN** podrá otorgarle un plazo no mayor de quince (15) días, siendo que, en caso no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en el plazo otorgado, a, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, **OSITRAN** se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante **EL PROVEEDOR** se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de **OSITRAN**, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento.
- 11.4 Las penalidades, por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente Contrato. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 11.5 **EL PROVEEDOR** declara que ni él ni ninguno de los accionistas, directores, funcionarios, socios, representantes legales, empleados, personal profesional o empresas vinculadas ha pagado, recibido, ofrecido, ni intentado pagar, recibir u ofrecer ningún pago o comisión ilegal en relación

con el Contrato de Servicio, o el Concurso. OSITRAN queda facultado a declarar la resolución de contrato de la supervisión por falsedad de cualquiera de las declaraciones mencionadas, según corresponda a lo establecido en el contrato, en el concurso, o durante la ejecución del Contrato de Supervisión, este queda resuelto de pleno derecho, para lo cual bastará con la comunicación correspondiente por parte del Regulador.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

- 12.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el Código Civil peruano.
- 12.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.
- 12.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 12.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, OSITRAN o EL PROVEEDOR mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente General de OSITRAN y el Representante de EL PROVEEDOR.
- 12.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, EL PROVEEDOR entregará a OSITRAN bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- 13.1 EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato.

 La aprobación de los informes y otros documentos de EL PROVEEDOR por parte de OSITRAN, durante la ejecución de los servicios, no exime a EL PROVEEDOR de la responsabilidad final y total por los mismos.

- 13.2 En consideración a la cláusula anterior, EL PROVEEDOR deberá presentar Informes Especiales a requerimiento por escrito del OSITRAN, siendo el contenido de este informe y el plazo para su presentación el indicado en el oficio de requerimiento emitido por OSITRAN. Es preciso indicar que el plazo máximo de remisión de este informe será de diez (10) días útiles si no existe mención expresa.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CLÁUSULA ARBITRAL

- 14.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.

14.2 Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje de AmCham Perú, conforme a su Estatuto y Reglamento, a los cuales las partes se someten incondicionalmente. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.

14.3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- ESCRITURA PÚBLICA

15.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo a cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

15.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

16.1 EL PROVEEDOR entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:

- i. Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- ii. Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de corresponder.
- iii. Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato, no mayor a treinta (30) días calendarios de antigüedad.
- iv. Copia del documento de identidad vigente expedido en el país de origen, en caso el representante legal sea extranjero.
- v. Documento privado con firmas legalizadas que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder).

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: PERSONAL DE EL PROVEEDOR

17.1 Para la prestación de los servicios, EL PROVEEDOR utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Para considerar un evento como caso fortuito o fuerza mayor deberá analizarse cada caso en concreto, el cual deberá cumplir los tres requisitos de manera concurrente (Extraordinario, Imprevisible e Irresistible) debidamente comprobados. Dicho análisis y eventual aprobación deberá ser efectuado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

El personal propuesto no podrá ser sustituido sin la aprobación previa de OSITRAN. Cualquier cambio deberá estar plenamente justificado o ser el resultado de un motivo de fuerza mayor, conforme a lo establecido en el artículo 1315 del Código Civil Peruano. El nuevo personal deberá ser propuesto en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles de producirse la vacante y deberá tener igual o superior al perfil requerido en los Términos de Referencia. En caso que el OSITRAN no dé respuesta en un plazo de tres (03) días hábiles, se considerará no aprobado el cambio propuesto. En caso OSITRAN no apruebe el cambio propuesto, el PROVEEDOR podrá solicitar la reconsideración del OSITRAN aportando mayor justificación de la idoneidad o documentación adicional, o presentando un candidato alternativo. El nuevo personal deberá ser propuesto en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de recibida la respuesta del OSITRAN o de cumplido el plazo que tenía el OSITRAN para dar su respuesta.

- 17.2 Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resulten no irrogarán gastos adicionales a OSITRAN.
- 17.3 En caso que EL PROVEEDOR efectúe cambios del personal propuesto sin autorización de OSITRAN, éste podrá dar por resuelto el Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad correspondiente.
- 17.4 EL PROVEEDOR está facultado para seleccionar al personal de apoyo, para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose OSITRAN el derecho a rechazar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia.
- 17.5 EL PROVEEDOR dará por terminados los servicios de cualquier trabajador, cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para OSITRAN. Inmediatamente EL PROVEEDOR propondrá a OSITRAN el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán de responsabilidad de EL PROVEEDOR.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- DOMICILIO LEGAL

- 18.1 Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, éstas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.
- 18.2 La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación mínima de 48 horas.
- 18.3 En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los ... días del mes de ... del año ...

OSITRAN

EL PROVEEDOR

D. TERMINOS DE REFERENCIA

Handwritten signatures in blue ink, consisting of several scribbled lines and a more legible signature.

TERMINOS DE REFERENCIA

"VERIFICACION DE LOS KILOMETROS RECORRIDOS POR EL MATERIAL RODANTE Y MATERIAL TRACTIVO EN EL FERROCARRIL DEL CENTRO, FERROCARRIL DEL SUR Y FERROCARRIL SUR ORIENTE"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de consultoría especializada para la *"Verificación de los Kilómetros recorridos por el Material Rodante y Material Tractivo en el Ferrocarril del Centro, Ferrocarril del Sur y Ferrocarril Sur Oriente"*

2. FINALIDAD PÚBLICA

OSITRAN, en cumplimiento de sus funciones de fiscalizador y supervisor del Contrato de Concesión, a fin de velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la ejecución del mismo y dentro de las materias de su competencia, tiene la necesidad de contratar servicios de una consultoría especializada para la *"Verificación de los Kilómetros recorridos por el Material Rodante y Material Tractivo en el Ferrocarril del Centro, Ferrocarril del Sur y Ferrocarril Sur Oriente"*, recorridas en las infraestructuras ferroviarias concesionadas a las Empresas Prestadoras Ferrovías Central Andina S.A. y Ferrocarril Transandino S.A, acorde a lo establecido en el marco de los Contratos de Concesión y Adendas correspondientes, suscritos entre dichas empresas y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones como ente Concedente del Estado

3. ANTECEDENTES

- 3.1. El OSITRAN es un organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por objetivo general regular, normar, supervisar y fiscalizar las actividades que involucran la explotación de la infraestructura de transporte de uso público y el comportamiento de los mercados en los que actúan las entidades prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, los inversionistas y los usuarios.
- 3.2. El numeral 3.1 del artículo 3º de la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, señala que los Organismos Reguladores, entre los que se encuentra OSITRAN, ejercen la función supervisora, reguladora, normativa y fiscalizadora.
- 3.3. De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26917, corresponde al OSITRAN la supervisión de la ejecución y cumplimiento de los Contratos de Concesión de la infraestructura de transporte de uso público, por lo cual en concordancia al numeral 7.2 del artículo 7º de la Ley en mención, se establece: "Para el adecuado cumplimiento de sus funciones OSITRAN podrá contratar los servicios de entidades públicas o privadas especializadas"
- 3.4. La infraestructura ferroviaria del Ferrocarril del Centro, viene siendo administrada desde el 21 de Setiembre de 1999 por la empresa Ferrovías Central Andina S.A., en base a un contrato de Concesión suscrito con el Estado, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como ente concedente, en el cual se establecen los pagos que dicha empresa debe efectuar al Estado por la explotación de los bienes concesionados, que han sido denominados como Retribución Principal y Retribución Especial.



3.5. La infraestructura ferroviaria del Ferrocarril del Sur y Sur Oriente, viene siendo administrada desde el 21 de Setiembre de 1999 por la empresa Ferrocarril Transandino S.A., en base a un contrato de Concesión suscrito con el Estado, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como ente concedente, en el cual se establecen los pagos que dicha empresa debe efectuar al Estado por la explotación de los bienes concesionados, que han sido denominados como Retribución Principal y Retribución Especial

4. VINCULACION CON EL POI

OE07: Optimizar la verificación del Cumplimiento de las obligaciones contractuales y/o del marco regulatorio

IG 07.07: Verificar el Cumplimiento de las obligaciones técnicas, contractuales y legales en los contratos de concesión de Vías Férreas y Metro de Lima.

IE 07.07.01: Supervisar las obligaciones contractuales y/o marco regulatorio de los concesiones de Vías Férreas y Metro de Lima y Callao

Actividad N° 6: Realizar la supervisión de las obligaciones contractuales y/o marco regulatorio en materia de operaciones.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Este contrato será bajo el sistema de contratación de suma alzada

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El pago del servicio de consultoría objeto del contrato se realizará con recursos provenientes de la tasa de regulación aplicable a las Entidades Prestadoras, señaladas en el artículo 14 de la Ley 26917

7. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una consultoría especializada para que encargue de verificar y validar la información de los kilómetros recorridos por el material rodante y material tractivo, presentadas por las concesionarias, ocurrido en las infraestructuras ferroviarias concesionadas. La verificación y validación se realizará mediante un muestreo de un mes calendario por cada trimestre; es decir, abarcará cuatro (04) meses, correspondiente al año 2016, por cada ferrocarril.

8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El servicio de la consultoría especializada para que efectúe la "Verificación de los *Kilómetros recorridos por el Material Rodante y Material Tractivo en el Ferrocarril del Centro, Ferrocarril del Sur y Ferrocarril Sur Oriente*", correspondiente al año 2016 contempla lo siguiente:

8.1. La verificación y validación de kilómetros recorridos por el material rodante y material tractivo, alcanza los siguientes ferrocarriles:

- a) Ferrocarril del Centro: Comprende los tramos de Callao (Patio Central) – Chosica - La Oroya; La Oroya –Huancayo y La Oroya - Cerro de Pasco.
- b) Ferrocarril del Sur: Comprende los tramos de Mollendo – Matarani – La Joya - Arequipa – Juliaca – Puno – Cusco (Estación Wanchac).
- c) Ferrocarril Sur Oriente: Comprende los tramos de San Pedro (Cusco) – Poroy - Pachar – Ollantaytambo - Aguas Calientes - Hidroeléctrica y Ramal Pachar – Urubamba.



- 8.2. Los meses a ser verificados y validados será determinado por el OSITRAN, e indicados en el documento de *Orden de Inicio del Servicio*
- 8.3. La revisión y verificación de la documentación que sustenta el movimiento del material rodante y material tractivo utilizado para determinar los kilómetros recorridos por el material rodante por la vía férrea, los cuales son el sustento para la determinación de la *Retribución Principal*; de los cuatro (04) meses a ser verificados y validados, por cada ferrocarril, correspondientes al año 2016
- 8.4. La revisión y verificación de la documentación que sustenta el movimiento del material rodante y material tractivo utilizado para determinar los kilómetros recorridos por el material rodante y material tractivo por la vía férrea, los cuales son el sustento para la determinación de la *Retribución Especial*; de los cuatro (04) meses a ser verificados y validados, por cada ferrocarril, correspondientes al año 2016.
- 8.5. Los **Trenes de Trabajo**, destinados a la vigilancia, reparación, mantenimiento y demás actividades necesarias para la operación de la Infraestructura Vial Ferroviaria, se encuentran exonerados del pago de la tarifa por uso de vía. (Cláusula 7.1 del Contrato de Concesión)
- 8.6. Los Km-Vagón recorridos que sirven de base para el cálculo de la *Retribución Principal* y *Especial*, se determinarán deduciendo el total de los kilómetros recorridos de coches, vagones y locomotoras correspondientes a los *Trenes de Trabajo*
- 8.7. Para la ejecución de la verificación, se revisará la documentación que remitirán los Concesionarios y que sustentan sus reportes de kilómetros recorridos procesados por su software denominado Sistema Operativo Ferroviario S.O.F., éstos documento son:
- Informe del Jefe de Tren o Conductor o Formato 485 (*Control de Movimiento de Coches y Carros*).
 - "Hojas de Trenes" o "Tablas de Trenes".
 - Data del movimiento de coches, vagones, y locomotoras, proporcionada en medio digital.
 - Maestro de Estaciones, que contiene el nombre de estación y su ubicación geográfica respecto a la vía férrea (Poste Kilómetro (PK) de la vía).
 - Matriz de distancias entre estaciones.
 - Maestro de vagones y locomotoras, que contiene la relación de locomotoras, coches, vagones, y su condición (concesionado, operador, terceros, otros).
- 8.8. Igualmente, se utilizarán, con fines comparativos, la información referente a los Km-Vagón (carga), Km-Coche (pasajeros) y Km-Locomotora remitidos por el Concesionario a OSITRAN, de los meses a ser verificados.
- 8.9. La documentación señalada en los numerales 8.7 y 8.8, será proporcionado por el OSITRAN, de acuerdo al siguiente cronograma:
- Información respecto al Ferrocarril del Centro: Dentro de los tres (3) días calendario contados a partir de la fecha de *Inicio del Servicio*.
 - Información respecto al Ferrocarril del Sur: Dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de *Inicio del Servicio*.
 - Información respecto al Ferrocarril del Sur Oriente: Dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de *Inicio del Servicio*.
- 8.10. Asimismo, a través del OSITRAN, el Consultor podrá solicitar reuniones de trabajo con los concesionarios.



9. REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL

9.1. Requisitos del Consultor:

El consultor deberá ser una persona jurídica o persona natural.

La persona jurídica debe haber efectuado, como mínimo dos (02) servicios de auditoría de kilómetros recorridos y/o servicios relacionados con el tráfico de carga y/o pasajeros de ferrocarriles convencionales.

La persona natural, deberá contar con: (i) una experiencia laboral mínima de ocho (08) años en labores de operación y/o de supervisión de empresas ferroviarias convencionales o (ii) haber realizado como mínimo dos (02) servicios de auditoría de kilómetros recorridos y/o servicios relacionados con el tráfico de carga y/o pasajeros de ferrocarriles convencionales

La experiencia del consultor, podrá acreditar con cualesquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia solicitada

9.2. Requisitos del Equipo de Trabajo:

El equipo de trabajo deberá estar conformado, con un mínimo de: un (01) Jefe de Equipo y un (01) Asistente. En sus propuestas, el postor tiene la libertad de proponer personal adicional que considere necesario para cumplir con el objetivo del servicio.

a) Jefe de Equipo

Economista, Administrador de Empresas o Ingeniero, titulado y colegiado con experiencia profesional mínima de cinco (05) años en el Área de Operaciones o Tráfico o Transporte en ferrocarriles convencionales; y/o en entidades supervisoras de ferrocarriles convencionales.

b) Asistente

Profesional con grado mínimo de bachiller en Economía, Administración de Empresas o Ingeniería, con experiencia laboral no menor a tres (03) años en el sector ferroviario o haber participado por lo menos en dos (02) servicios de auditoría de kilómetros recorridos y/o servicios relacionados con el tráfico de carga y/o pasajeros de ferrocarriles convencionales.

Nota:

- ✓ *La experiencia del personal propuesto, podrá acreditar con cualesquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.*

9.3. El Jefe de Equipo y Asistente propuesto no podrán ser sustituidos sin la aprobación previa de OSITRAN. Cualquier cambio deberá estar plenamente justificado o ser el resultado de un motivo de fuerza mayor, conforme a lo establecido en el artículo 1315 del Código Civil Peruano. El nuevo personal deberá ser propuesto en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de producirse la vacante y deberá tener igual o superior al perfil requerido en el presente términos de referencia.

En caso que el OSITRAN no dé respuesta en un plazo de tres (3) días hábiles, se considerará no aprobado el cambio propuesto.



En caso OSITRAN no apruebe el cambio propuesto, el SUPERVISOR podrá solicitar la reconsideración del OSITRAN aportando mayor justificación de la idoneidad o documentación adicional, o presentando un candidato alternativo. El nuevo personal deberá ser propuesto en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de recibida la respuesta del OSITRAN o de cumplido el plazo que tenía el OSITRAN para dar su respuesta.

10. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La consultoría se realizará en la dirección que indique, en su propuesta, la persona jurídica o persona natural.

11. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El plazo total para la prestación del servicio a contratar es de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha que se indique en la *Orden de Inicio del Servicio*

La Gerencia de Supervisión y Fiscalización informará a las empresas Concesionarias el inicio de la consultoría de "*Verificación de los Kilómetros recorridos por el Material Rodante y Material Tractivo en el Ferrocarril del Centro, Ferrocarril del Sur y Ferrocarril Sur Oriente*", para que brinden las facilidades necesarias para su ejecución.

12. PRODUCTOS O ENTREGABLES

Los entregables deberán ser dirigidos a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, y presentarse a través de la Mesa de Partes del OSITRAN, sito en Calle Los Negocios N° 182, 2do Piso, Surquillo, Lima.

Cada entregable deberá ser presentado: (i) impreso; (ii) en digital (USB) que deberá contener: el informe en formato PDF, las fichas técnicas en formato PDF, los nativos del informe en formato word y, cuadros o tablas en formato Excel;

Por otro lado, los folios de cada entregable deberán tener la firma y sello del Jefe de Equipo y Asistente.

12.1 PRIMER ENTREGABLE

Dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha que se indica en la *Orden de Inicio del Servicio*, el consultor deberá presentar su Plan de Trabajo, el cual debe contener, como mínimo:

- a) Relación del equipo de trabajo con su respectivo CV documentado, en copia simple.
- b) Descripción de la Metodología.
- c) Cronograma de ejecución.
- d) Estructura del informe de verificación y validación de los kilómetros recorridos.

El primer entregable, será un documento de referencia para el OSITRAN, salvo que exista trasgresión respecto a los Términos de Referencia, por el cual, si el OSITRAN realizara las observaciones que corresponda.

12.2. SEGUNDO ENTREGABLE

Dentro de los cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la fecha que se indica en la *Orden de Inicio del Servicio*, el consultor deberá presentar el informe final que contenga los resultados de la verificación y validación de los kilómetros recorridos por el material rodante y material tractivo, en el Ferrocarril del Centro.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.

12.3. TERCER ENTREGABLE

Dentro de los setenta (70) días calendario, contados a partir de la fecha que se indica en la *Orden de Inicio del Servicio*, el consultor deberá presentar el informe final que contenga los resultados de la verificación y validación de los kilómetros recorridos por el material rodante y material tractivo, en el Ferrocarril del Sur.

12.4. CUARTO ENTREGABLE

Dentro de los noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha que se indica en la *Orden de Inicio del Servicio*, el consultor deberá presentar el informe final que contenga los resultados de la verificación y validación de los kilómetros recorridos por el material rodante y material tractivo, en el Ferrocarril del Sur Oriente

12.5. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

Respecto a los entregables detallados en los numerales 12.2, 12.3 y 12.4, el procedimiento es el siguiente:

En un plazo de siete (7) días calendario siguientes a la presentación de los entregables, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización evaluará y emitirá la conformidad o notificará las observaciones del mismo.

En el caso de existir observaciones, la empresa consultora deberá remitir el levantamiento de dichas observaciones en un plazo máximo de siete (7) días calendarios siguientes a su notificación.

La Gerencia de Supervisión y Fiscalización revisará y emitirá su conformidad al levantamiento de las observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días calendario siguientes a la presentación del levantamiento de observaciones.

Cabe señalar que, si el plazo de levantamiento de observaciones excede el tiempo de la prestación del servicio, que son de noventa (90) días calendarios; los costos que éstos generen serán a cuenta y riesgo del Consultor.

13. SUBCONTRATACIÓN.

13.1. Ceder, subcontratar, transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato.

13.2. Emitir certificados o constancias de conformidad de la auditoría realizada a/los concesionarios o terceros.

14. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El consultor se encuentra obligado a mantener la confidencialidad de la información que reciba como consecuencia de la ejecución del presente contrato y/o de toda información, análisis y conclusiones contenidos en su informe u otros documentos, durante y después de la ejecución del contrato, a menos que cuente con pronunciamiento escrito de la Entidad.

El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la entidad por la divulgación de la información mencionada.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido durante el ejercicio del servicio son cedidos a la Entidad en forma exclusiva



16. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio será emitida por la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao de OSITRAN, después de aprobado cada uno de los entregables, detallado en los numerales 12.2, 12.3 y 12.4 del presente Términos de Referencia.

17. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán al Consultor por los trabajos realizados de acuerdo a los siguientes términos:

- 17.1. El treinta (30%) por ciento será pagado con la aprobación y conformidad del Segundo entregable, establecido en el numeral 12.2 del presente Términos de Referencia.
- 17.2. El treinta (30%) por ciento será pagado con la aprobación y conformidad del Tercer entregable, establecido en el numeral 12.3 del presente Términos de Referencia.
- 17.3. El cuarenta (40%) por ciento será pagado con la aprobación y conformidad del Cuarto entregable, establecido en el numeral 12.4 del presente Términos de Referencia.

18. PENALIDAD APLICABLE

Se aplicará la penalidad establecida en el artículo 133º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Otra penalidad:

Nº	CONCEPTO	SANCIÓN
1	Si el CONSULTOR cambiara al Jefe de Equipo y Asistente, sin autorización previa de OSITRAN, conforme al procedimiento de cambio de personal establecido en los presentes términos de referencia, se aplicará una penalidad por cada vez que sea detectado y por cada personal	Uno por ciento (1%) del monto vigente del Contrato



Handwritten signatures in blue ink.

